

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

que esta Ciudad esta adberida en el referido Ayuntamiento del
día doce pso el cñdado de dho. Señor D.ⁿ fran.^{co} y del que dñes e cu
cusa a ambos para que dho. D.ⁿ Antonio dispusiera para aca
Ciudad donde lade Murcia donde reside y con efecto así lo
Executado a compañado de dho. D.ⁿ José Antigua de cuya so
bedad para tratar sobre este hecho paso alas casas del Señor
mesidor en el día de ayer mañana para concepruarle de la ber
da de lo que expresado queda y conbocados estos para ayer tarde
a discutir los medios que se podían Arbitrar sobre esta mat
ria con efecto concurrieron en casa de dho. Señor Conesidor a
que asistio dho. Señor D.ⁿ fran.^{co} Ruiz y el Señor D.ⁿ Miguel de
lia con el que eppone y despues de una Conferencia dilatada co
dhos. dos Eclesiasticos no pudo lograrse alguna equidad de
los Intereses que pertenecen a dhos. D.ⁿ José y D.ⁿ Antonio si
solo que entregandose a cumplimiento de mil Ducados con
prendiéndose los mil y quinientos R.^s que esta Ciudad dispuso
se Remitiesen a dhos. Collados que por el Resto se daña termi
no; de cuya Contexto queda Inteligencia de esta Ciudad y por ser
fande = Acordo su Resolución para despues =

Uvero =

El Señor D.ⁿ Juan Miguel Manzanera Jurado y Comisario
Nombrado para azer el uvero que esta Ciudad tiene Acordado
dio cuenta auerlo Executado con arreglo alas Reales ordenan
zas y en los sitios señalados por dha. Ciudad laque = Acordo que
con Zertificación de dho. Señor el Mayordomo de propios pa
que los gastos que se hubiesen echo lo que se abonara en

